



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de junio de 2009

Señor Presidente de la
Asamblea General:
Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo, el adjunto Proyecto de Ley referente a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2008.

El Estado de Resultados del Ejercicio 2008 presenta un déficit de:

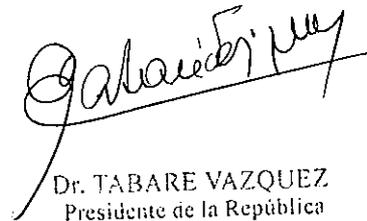
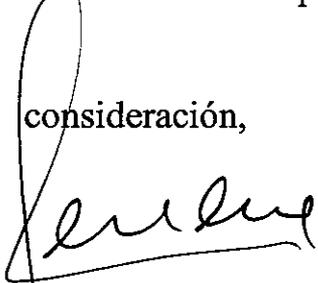
- a) \$ 11.339:669.000 (pesos uruguayos once mil trescientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil) correspondiente a la ejecución presupuestaria;

- b) \$ 29.180:994.000 (pesos uruguayos veintinueve mil ciento ochenta millones novecientos noventa y cuatro mil) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

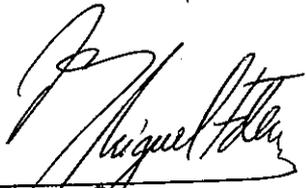
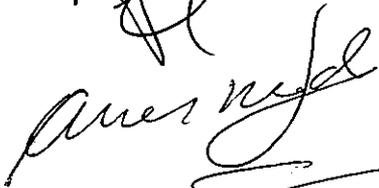
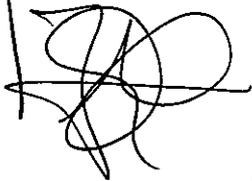
Este resultado se expresa siguiendo el criterio de considerar los gastos por lo devengado y los ingresos efectivamente percibidos.

La exposición de motivos que se presenta, se acompaña de un Informe de la Situación Económico-Financiera y de Gestión de Gobierno, correspondiente al período 2005-2009, que detalla las políticas llevadas adelante, las acciones emprendidas y los resultados obtenidos en este período.

Saludan al Señor Presidente con la mayor consideración,



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República





MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2008, con un resultado deficitario de:

- a) \$ 11.339:669.000 (pesos uruguayos once mil trescientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil) correspondiente a la ejecución presupuestaria;
- b) \$ 29.180:994.000 (pesos uruguayos veintinueve mil ciento ochenta millones novecientos noventa y cuatro mil) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley y que forman parte de la misma.

Artículo 2º.- Comuníquese,

23

W. Brown

under

Dear
Mr. Brown

1881

1881